



**REAL SOCIEDAD
ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAÍS DE
JAÉN.** Declarada de Utilidad Pública



**Real Academia de Jurisprudencia
y Legislación de Granada**

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE
AMIGOS DEL PAÍS DE JAÉN y LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y
LEGISLACIÓN DE GRANADA**

En la ciudad de Jaén, a 17 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael López Cantal, Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada.

Y de otra, D. José Ángel Marín Gámez, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén.

Juntos y de común acuerdo, debidamente autorizados por la Junta de Gobierno y la Junta de Oficiales de las respectivas entidades representadas, se reconocen mutuamente capacidad para ello:

EXPONEN

El interés existente entre ambas Reales Instituciones para lograr una eficaz colaboración mutua con el fin de promover la difusión del conocimiento y de la ciencia jurídica como medio para lograr el progreso y bienestar ciudadano en sus respectivos ámbitos, así como de los grupos humanos vinculados al territorio donde una y otra entidad desarrollan las actividades que les son propias. Y en dicho sentido,

ACUERDAN

PRIMERO. En línea con la relación iniciada entre ambas instituciones por el Convenio suscrito el 24 de octubre de 2004 y a tal fin establecer un marco de colaboración institucional entre ambas entidades, orientado al fomento de la cultura cívica y la conciencia humanista basada en el conocimiento e investigación jurídica, la educación e instrucción en los valores y principios constitucionales hoy vigentes, así como la difusión y divulgación del conocimiento jurídico atesorado en Occidente y del derecho como instrumento idóneo para la solución de los conflictos sociales.

SEGUNDO. Ambas entidades acuerdan la organización de actividades conjuntas, que redunden en el impulso y fomento de los bienes culturales de naturaleza jurídica que se identifican con nuestra cultura, y sean de utilidad para promocionar las ciudades y provincias donde una y otra institución tienen arraigo.

TERCERO. Ambas instituciones acuerdan desarrollar una serie de actuaciones conjuntas basadas en la transferencia de conocimiento, el intercambio de experiencias y la cooperación intelectual de toda índole, especialmente en el ámbito jurídico, mediante la organización, programación y difusión conjunta de ciclos, encuentros con expertos juristas, conferencias, mesas redondas, presentaciones de libros, cursos, seminarios, sesiones de trabajo y cuantas actividades análogas se incardinan en los fines fundacionales de ambas entidades, y contribuyan al desarrollo del pensamiento crítico mediante la formación jurídica y la promoción cultural dentro de los respectivos ámbitos.

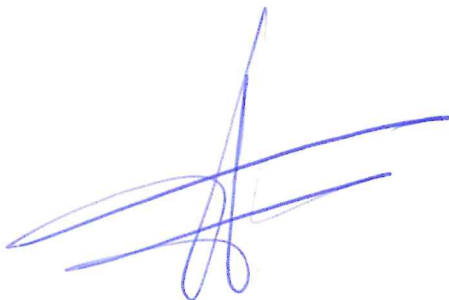
CUARTO. Ambas instituciones facilitarán la celebración de dichas actividades en sus respectivas sedes, tanto de Jaén como de Granada, y la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén podrá incluir a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada entre el elenco de INSTITUCIONES COLABORADORAS que se exhibe en su sede y, en su caso, en su página web, mientras se mantenga vigente el presente Protocolo.



QUINTO. El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia anual desde su fecha y se prorrogará automáticamente durante anualidades sucesivas. Y se extinguirá por acuerdo expreso de las partes o por renuncia de cualquiera de ellas, con la única obligación de preaviso a la otra con antelación mínima de sesenta días naturales.

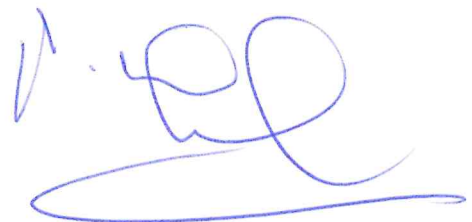
SEXTO. - Si así lo consideran de modo coincidente los órganos directivos de ambas instituciones, se podrá articular una Comisión de Seguimiento con presencia paritaria de una y otra entidad para, en su caso, dirimir cuestiones relacionadas con este Convenio y su cumplimiento.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



D. José Ángel Marín Gámez

Director de la Real Sociedad Económica de
Amigos del País de Jaén.



D. Rafael López Cantal

Presidente de la Real Academia de
Jurisprudencia y Legislación de Granada.